

4
acorta y corta, y con aquel día q. se
designa para cubrir en lo repartimien
to de este secundario parte de la canti
dad de su apunte, parece a esta Corpora
cion q. por ahora es el unico y mas proporcionado
medio para el despacho del aceite, ya el efecto unanime
mente se ha convenido en admitir esta Propuesta con
tal que se señale el día fijo a cada arroba de aceite
seis rs. y del que comprare qualquiera se como para su con
sumo cinco rs. para que este sueldo este por el orden
y seguridad correspondiente para la debida Cuenta y Razon,
se nombra por Comisario encargado de esta Corporacion
a D. Blas Romero Lopez, y D. Andres Vicente Crespo
quienes procuraran se haga el deposito del aceite q.
se comprare y con su Asistencia, en sitio conocido, y con
la debida seguridad, teniendo una delgada llave p.
contra ala entrada y salida del aceite, y observan
do en este asunto la mayor integridad y esmero a
fin de que se consuma a los precios mas equitativos
por lo Considerando a favor del que da el aceite la
utilidad en cada arroba de diez rs. y demas Considera
ciones que son propias en dicha circunstancia,
no olvidandose del quarto en libra q. tiene por as
tillio para los Voluntarios Reales de esta Villa
— Higuaylan. se ha tenido presente q. no habiendo ha
vido persona alguna al tanto de la Alcazala del Niente
hasta de presente, cuyos dios deben cobrarse para
q. su importe se ahija en favor del Cuyo de Contribucio
nes para q. haya seccion q. se enmarque de esta
cobranza interin no hay liquidador alguno, se nom
bra a Jose Yelo Vidal para q. cuide de ella interin
viendo en ello el Portero Fran. J. J. J. quien dia
riamente recaudara lo cobrado llevandose cuenta
y razon como se debe en tales casos

